



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 1942

NUM. 28

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Corbera y Bertrán, S. A.», y otros, por compraventa de tejidos sin el correspondiente marcado y a precios abusivos.—Página 628.
- Otra de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a los almacenes de tejidos «La Innovación» y «España Nueva», por falsificación del precio de venta al público y venta ilícita de tejidos.—Págs. 628 y 629.
- Otra de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la razón social «Hijos de Sabino Santos, S. L.», domiciliada en Madrid, por venta de lana a precio abusivo.—Página 629.
- Otra de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la razón social «Hipólito González e Hijos, Ltda.», almacenista de coloniales de Vigo, en concepto de autora de infracción de régimen de Tasas.—Página 629.
- Otra de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a Francisco Parro, Jiménez, vecino de Madrid, por ocultación de cereales.—Página 629.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda aprobar al Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) el proyecto de Carta municipal para su régimen económico.—Páginas 629 y 630.
- Otra de 17 de enero de 1942 por la que se aprueba el resultado del concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Maternólogos de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil y se nombran a los señores que se citan.—Página 630.
- Otra de 24 de enero de 1942 por la que se dispone que quede acoplada a los cargos o destinos que se detallan la plantilla de Maternólogos de los Servicios de Higiene Infantil.—Página 630.
- Otra de 24 de enero de 1942 por la que se convoca concurso reglamentario entre los Médicos declarados Maternólogos para la provisión de los destinos que figuran en su plantilla. Página 630.

Orden de 24 de enero de 1942 por la que se anuncian las vacantes de la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz y de Ayudantes de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad, para su provisión entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.—Página 631.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Bajas.—Orden de 22 de enero de 1942 por la que causa baja en la Mehal-la Jalifiana el Sargento de Infantería don Eloy Reinoso Serrano.—Página 631.
- Destinos.—Orden de 24 de enero de 1942 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico los Oficiales que se mencionan.—Página 631.
- Disponibles.—Orden de 22 de enero de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Veterinario don Antonio García Salido.—Página 631.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de enero de 1942 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 31 de diciembre de 1941 para la represión del fraude del impuesto de Transportes por carretera.—Páginas 631 a 635.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 20 de enero de 1942 sobre coordinación de los servicios sanitarios y asistenciales de la Universidad de Sevilla.—Página 635.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se dispone se convoque oposición libre para proveer las Cátedras que se citan de la Universidad de Salamanca.—Página 635.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se dispone se publique la relación de las Cátedras dotadas en las Universidades.—Página 635.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 15 de enero de 1942 por la que se declara desvinculada de don José Alonso Calzada la casa barata señalada con el número 18 de la manzana H. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero», de Guecho, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Víctor Alonso Santillana, de Algorta (Guecho).—Página 635.
- Otra de 19 de enero de 1942 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Mutualidad de Patronos Carreteros La Alianza y autorizándola para cambiar su actual denominación por la de «Mutualidad del Transporte La Alianza».—Página 636.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—Correos.—Sección cuarta (Red Postal).
Centros y Enlaces.—Anunciando subasta de contrata
de la conducción del correo en carruaje de tracción de
sangre entre las Oficinas del Ramo de Vilanova de Pra-
des y Vimodí.—Página 636.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente,
de la conducción del correo en automóvil entre la Ad-
ministración Principal de Soria y sus estaciones fé-
rreas.—Página 636.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera
clase de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Ad-
ministrativo del mismo.**—Transcribiendo relación de
aspirantes admitidos, con expresión del grupo en que
han sido incluidos, y relación de excluidos, indicando
la causa que lo motiva.—Páginas 636 a 638.

HAOIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Re-
sumen estadístico de la contratación mobiliaria en el
mes de octubre de 1941.—Páginas 639 a 641.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anun-
ciando la desaparición, durante la dominación mar-
xista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pá-
gina 641.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de
Propios que se menciona.—Página 641.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desapari-
ción, durante la dominación marxista, de las Obligacio-
nes del Tesoro que se citan.—Página 641.

Intervención General de la Administración del Estado.—
Escalañon del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Es-
tado totalizado en 31 de diciembre de 1941.—Páginas
642 a 646.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de In-
dustria.—Resolución de expedientes de las entidades
industriales que se citan.—Página 647.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hi-
dráulicas. — (Sección de Obras Hidráulicas). — Reso-
lución concediendo a la Sociedad Catalana de Gas
y Electricidad, S. A., la legalización de las obras de
un aprovechamiento de aguas vistas del río Besós, en
término municipal de San Adrián de Besós, con des-
tino a la refrigeración de la Central termo-eléctrica
de San Adrián.—Páginas 647 y 648.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-
ministración de Justicia.—Páginas 575 a 600.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de enero de 1942, acor-
dada en Consejo de Ministros, por
la que se imponen las sanciones que
se indican a «Corbera y Bertrán,
Sociedad Anónima» y otros, por
compraventa de tejidos sin el co-
rrespondiente marcado y a precios
abusivos.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta
formulada por la Fiscalía Superior de
Tasas en el expediente elevado al Go-
bierno en virtud de lo preceptuado en
el artículo quinto de la Ley de 30 de
septiembre de 1940, instruido por la
Fiscalía Provincial de Tasas de Bar-
celona, contra «Corbera y Bertrán,
S. A.», don Alberto Botbol Botbol, Va-
lentin Sesé Morillas, don Enrique Creus
Pont, Juan Armengol Llasques, Pas-
cual Samper Gracia, José Torelló Cen-
dra y don Angel Santiago Monsén, por
compraventa de tejidos sin el corres-
pondiente marcado y a precios abusi-
vos, el Consejo de Ministros ha acor-
dado imponer a los encartados que a
seguida se relacionan, las sanciones
que también se determinan:

a) A «Corbera y Bertrán, S. A.»:
Multa de quinientas mil pesetas y
Cierre de su establecimiento de Bar-
celona durante tres meses, respetando
durante dicho tiempo el derecho que

a la dependencia concede la legisla-
ción social vigente.

b) A don Alberto Botbol Botbol:
Multa de cinco mil pesetas y

Cierre de su establecimiento de Bar-
celona durante tres meses, con respec-
to de los derechos que a la dependen-
cia concede la legislación social vigen-
te durante el tiempo de clausura.

c) A don Valentin Sesé Morillas:
Multa de mil pesetas,
Decomiso de la mercancía interveni-
da y

Prohibición de ejercer el comercio
durante tres meses.

d) A don Enrique Creus Pont:
Multa de mil pesetas y
Prohibición de ejercer el comercio
durante tres meses.

e) A don Juan Armengol Llasques:
Multa de cinco pesetas y
Prohibición de ejercer el comercio
durante tres meses.

f) A don Pascual Samper Gracia:
Multa de mil pesetas,
Decomiso de la mercancía incauta-
da y

Prohibición de ejercer el comercio
durante tres meses.

g) A don José Torelló Cendra:
Multa de veintisiete mil quinientas
pesetas y

Cierre de su establecimiento fabril
de Barcelona durante tres meses.

Asimismo ha acordado el Consejo
de Ministros el sobreesimiento, por
falta de responsabilidad, en cuanto a
don Angel Santiago Monsén, y

Que se deduzca el correspondiente
testimonio de los particulares perti-
nentes para proceder por separado con-
tra «Hijos de Simeón García y Com-
pañía», «Pañolerías Basó, S. A.» y don
Jesús Cano Crespo.

Lo que de orden de Su Excelencia,
participo a VV. EE. para su conoci-
miento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D.,
el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria
y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 26 de enero de 1942, acor-
dada en Consejo de Ministros, por
la que se imponen las sanciones que
se indican a los almacenes de teji-
dos «La Innovación» y «España
Nueva», por falsificación del precio
de venta al público y venta ilícita
de tejidos.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta
formulada por la Fiscalía Superior de
Tasas en el expediente elevado al Go-
bierno en virtud de lo preceptuado en
el artículo quinto de la Ley de 30 de
septiembre de 1940, instruido por la
Fiscalía Provincial de Tasas de Cá-
diz, contra los almacenes de tejidos
«La Innovación» y «España Nueva»,
propiedad, respectivamente, de don
Santiago Hervias Prado y de la Socie-
dad regular colectiva «Rafael Muñoz y
Compañía» y los dependientes de los

mismos don Modesto Conde Conde, don Luis Jiménez Canto, don Juan Pérez Carrascosa, don Joaquín Ruiz Piña, don Antonio Fernández de Castro Ramírez y don José Camacho Piñedo, por falsificación del precio de venta al público y venta ilícita de tejidos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados en el mencionado expediente que a seguida se relacionan, las sanciones que también se determinan:

a) A don Santiago Hervia Prado:
Multa de cincuenta mil pesetas.
Incautación de la mercancía intervenida, y

Cierre de su establecimiento, sito en Cádiz, denominado «La Innovación», por término de tres meses, respetando los derechos que durante dicho tiempo conceda a la dependencia la legislación vigente, con exclusión de dichos beneficios para los empleados en dichos almacenes don Luis Jiménez Canto, don Juan Pérez Carrascosa y don Joaquín Ruiz Piña.

b) A la Sociedad regular colectiva «Rafael Muñoz y Compañía»:

Multa de veinticinco mil pesetas,
Incautación de la mercancía intervenida de su propiedad,

Cierre de sus almacenes de Cádiz denominados «España Nueva» durante tres meses, respetando durante dicho tiempo los derechos que a sus obreros y empleados conceda la legislación social vigente, privándose de los mismos a los dependientes don José Camacho Piñero y don Antonio Fernández de Castro Ramírez, y

Destino de sus dos socios colectivos, don Rafael Muñoz Santaló y don Santiago Hervia Roca, durante tres meses, a un Batallón de Trabajadores,

c) A don Modesto Conde Conde:
Multa de mil pesetas y
Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Asimismo ha acordado el Consejo de Ministros el sobreseimiento de las actuaciones en cuanto a don Luis Jiménez Canto, don Juan Pérez Carrascosa, don Joaquín Ruiz Piña, don Antonio Fernández de Castro Ramírez y don José Camacho Piñero.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la razón social «Hijos de Sabino Santos, S. L.», domiciliada en Madrid, por venta de lana a precio abusivo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta

formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra «Hijos de Sabino Santos, S. L.», domiciliada en Madrid, por venta de lana a precio abusivo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a la citada razón social las siguientes sanciones:

a) Multa de dos millones de pesetas.

b) Cierre de sus establecimientos durante tres meses, sin perjuicio de los derechos que a los obreros y dependientes reconoce la vigente legislación del Trabajo.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a la razón social «Hipólito González e Hijos, Ltda.», almacenera de coloniales de Vigo, en concepto de autora de infracción de régimen de Tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Pontevedra contra la razón social «Hipólito González e Hijos, Limitada», domiciliada en Vigo, por ocultación y venta clandestina y a precios abusivos de garbanzos, el Consejo de Ministros ha acordado la imposición a la razón social «Hipólito González e Hijos, Limitada», almacenera de coloniales de Vigo, en concepto de autora de infracción del régimen de Tasas, las sanciones de multa de ciento sesenta mil pesetas, incautación de 1.963 kilogramos de garbanzos y cierre de su establecimiento por término de tres meses, sin perjuicio de los derechos que a la dependencia concede la vigente legislación del trabajo.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 26 de enero de 1942, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a Francisco Parro Jiménez, vecino de Madrid, por ocultación de cereales.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid contra Francisco Parro Jiménez, vecino de la misma capital, por ocultación de cereales, el Consejo de Ministros ha acordado imponer al encartado, como autor de delito de ocultación de artículos intervenidos, con posterioridad a la vigencia de la Ley de 16 de octubre de 1941, las sanciones de:

Primero.—Multa de ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo.—Destino a un batallón de trabajadores por término de un año; y

Tercero.—Incautación de los cereales intervenidos en la cantidad que exceda de la declaración de cosecha y de las patatas, también decomisadas, en su totalidad.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda aprobar al Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) el proyecto de Carta municipal para su régimen económico.

Ilmo Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona), en solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico, conforme con los informes del Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, con fecha 31 de diciembre de 1941, ha acordado aprobar el proyecto de Carta municipal de referencia, con las siguientes condiciones:

1.ª Renunciar formal y terminantemente a utilizar el repartimiento general.

2.ª Que si tuviera establecida algunas de las exacciones de los apartados B) al J) del artículo 380 del Estatuto municipal, no habrá de obte-

ner de todas ellas cantidad superior al 25 por 100 de los ingresos de su presupuesto ordinario; y

3.ª Que se redacte previamente la Ordenanza fiscal para la efectividad del arbitrio sobre el valor de los productos de la tierra que se crea, que habrá de someterse a la aprobación de la Delegación provincial de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, el de todos los Centros y Corporaciones oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 17 de enero de 1942 por la que se aprueba el resultado del concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Maternólogos de los Servicios provinciales de Higiene Infantil y se nombran a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado en 29 de octubre de 1941 para proveer 50 plazas de Maternólogos de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de esa Dirección General entre Tocólogos Puericultores o Médicos Puericultores especializados en Tocológica, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas;

Resultando que con arreglo a lo prevenido en la citada convocatoria fueron admitidos a los ejercicios de oposición don José Delgado Lacal, don Cecilio Reguera Pérez, doña María García Escalera, don Mariano Zomeño Cobo, don César Fernández Ruiz, doña Ticiania de Iturri y Landajo, don Felipe Berdión Ceruelo, don Miguel Sagardía Laurnaga, don Alberto Aparicio de Besón, don Francisco Gamazo Gómez, don Francisco Cañellas Domenech, don Dionisio Ramón Rebollo, don Juan José Gómez y Gómez Sigler, don José Useros Casas, don Vicente Millio Mari y don José Luis Gutiérrez de Alles;

Resultando que, constituido el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y realizados los ejercicios de oposición, dicho Tribunal elevó como resultado final del concurso-oposición la correspondiente propuesta de nombramientos;

Vistas la Orden de convocatoria de

29 de octubre último y la propuesta elevada por el Tribunal juzgador;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición y, en su consecuencia, declarar Maternólogos de los Servicios de Higiene Infantil de esa Dirección General y por el siguiente orden de prelación, a don Francisco Cañellas Domenech, don Vicente Millio Mari, don Alberto Aparicio de Besón, don César Fernández Ruiz, don Dionisio Ramón Rebollo, don Felipe Berdión Ceruelo, doña María García Escalera, don Mariano Zomeño Cobo, don Juan José Gómez y Gómez Sigler, doña Ticiania de Iturri y Landajo, don Miguel Sagardía Laurnaga y don José Luis Gutiérrez de Alles, que pasarán a integrarse por este orden el correspondiente escalafón y con derecho a ocupar por concurso reglamentario entre sus componentes los destinos de la correspondiente plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1942.— P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se dispone que quede acoplada a los cargos o destinos que se detallan, la plantilla de Maternólogos de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Creadas por Ley de 2 de agosto de 1941, aprobatoria del estado de modificación de créditos afectos al Presupuesto de gastos de este Departamento, cincuenta plazas de Maternólogos de los Servicios de Higiene Infantil, cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas y cuya plantilla figura citada en el capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto catorce, sección tercera de la mencionada Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha plantilla quede acoplada a los cargos o destinos que a continuación se detallan:

Dos plazas para los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Madrid.

Una plaza para cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Alava, Albacete, Alicante, Almería,

Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1942.— P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se convoca concurso reglamentario entre los médicos declarados Maternólogos para la provisión de los destinos que figuran en su plantilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Maternólogos de los Servicios provinciales de Higiene Infantil que integran la correspondiente plantilla de destinos aprobada por Orden de esta fecha, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 17 del actual, resolutoria del concurso-oposición convocado en 29 de octubre de 1941 para proveer plazas de dicha especialidad en los citados servicios, ha tenido a bien convocar concurso reglamentario entre los médicos declarados Maternólogos en virtud de la mencionada Orden para la provisión de los destinos que figuran en la referida plantilla.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General, en las que expondrán, por orden de preferencia, los destinos que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirá el orden de prelación obtenido en el concurso-oposición resuelto por la indicada Orden de 17 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.— P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se anuncian las vacantes de la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz y de Ayudantes de Servicios del Instituto Nacional de Sanidad para su provisión entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas:

Jefe provincial de Sanidad de Cádiz.

Ayudante de Servicio del Instituto Nacional de Sanidad, clasificadas como destinos de elección en el anexo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de funcionarios dependientes de este Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar las referidas vacantes que podrán ser solicitadas en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, mediante instancia presentada en el Registro de esa Dirección General, acompañadas de cuantos justificantes de circunstancias y méritos personales deseen alegar, haciéndose constar que en el presente concurso podrá ser cubierta igualmente cualquier otra vacante de las clasificadas en el mismo turno de elección, que pueda producirse durante la tramitación y resolución del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que causa baja en la Mehal-la Jalifiana el Sargento de Infantería don Eloy Reinoso Serrano.

Cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), con efectos administrativos a partir del día

1.º del próximo mes de febrero, el Sargento provisional de Infantería don Eloy Reinoso Serrano, que causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Tehuacán número 1, por haber sido licenciado a voluntad propia.

Madrid, 22 de enero de 1942.

VARELA

Destinos

ORDEN de 24 de enero de 1942 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico los Oficiales que se mencionan.

Se designa para prestar servicio en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales del Arma y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Infantería

Teniente provisional, don Aurelio Flórez Vicente, del Regimiento de Infantería número 50.

Otro, don Alberto Alfonso Colombo, del Regimiento de Infantería número 17.

Otro, don Víctor Tirado Jiménez, del Regimiento de Infantería número 5.

Otro, don Rafael Santos García, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, don Juan Antonio Sánchez Aguilera, del Regimiento de Infantería número 32.

Otro, don Vicente Rey Mota, de la Mehal-la Jalifiana número 3.

Otro, don Alfonso Zufia Erice, del Regimiento de Infantería número 54.

Otro, don Antonio Martín García, del Regimiento de Infantería número 2.

Otro, don Carlos Fernández de la Cruz, del Regimiento de Carros de Combate número 1.

Otro, don Ricardo Fernández Cuadrado, del Regimiento de Infantería número 87.

Sanidad

Capitán Médico de complemento, don Sinfroiano Vierna Trápaga, de a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la Sexta Región Militar.

Madrid, 24 de enero de 1942.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Veterinario don Antonio García Salido.

Cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Veterinario primero don Antonio García Salido, que causa baja en las Intervenciones Militares de la Región Occidental (Larache), quedando disponible forzoso en la Plaza de Larache.

Madrid, 22 de enero de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1942 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 31 de diciembre de 1941 para la represión del fraude del impuesto de Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 31 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de enero) y de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del citado texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º del próximo mes de abril todo vehículo sujeto al pago de la Patente Nacional de Circulación de las clases B y C habrá de llevar con la documentación del mismo para poder circular por carretera, el justificante del pago del impuesto de Transportes.

2.º El documento acreditativo denominado «Justificante del pago del impuesto de Transportes» será facilitado a las empresas con arreglo a los requisitos siguientes:

a) Empresas que son «alta» por primera vez.—Las propietarias de las mismas, ya se hallen sujetos al régimen de declaración o acogidas al de concierto, interesarán de la Administración de Rentas Públicas la expedición del justificante con arreglo al modelo número 29 que figura al final,

por cada uno de los coches que vayan a poner en circulación. La expedición de estos justificantes se hará por las oficinas de Hacienda con vista de las instancias de los empresarios solicitando el concierto, o del alta como transportistas.

La duración de estos justificantes será de cuatro meses, período durante el cual las Administraciones de Hacienda habrán forzosamente de celebrar los conciertos o expedir los recibos especiales para su entrega a la recaudación de contribuciones. Si transcurrido dicho plazo y por causa no imputable al contribuyente no se hubiese celebrado el concierto o no se hubiese cargado a la recaudación el recibo especial la Administración prorrogará el «Justificante» por medio de diligencia al dorso del mismo.

b) **Empresas sujetas al régimen de declaración trimestral.**—Una vez realizado el ingreso dentro del primer mes siguiente al trimestre natural a que corresponda la declaración, interesarán de la Administración de Rentas Públicas la expedición de «Justificante» ajustado al modelo número 30 que se describe al final. La vigencia de este justificante será de cuatro meses naturales siguientes al trimestre a que corresponda el ingreso.

c) **Empresas acogidas al régimen de concierto.**—La expedición del «Justificante» inicial se hará en la forma dispuesta en el apartado a) de este número. Si el concierto ha de ser ingresado por trimestres los «Justificantes» sucesivos se entregarán en la forma expuesta en el apartado b) y su vigencia será la misma. Si el ingreso fuese de una sola vez por todo el año el «Justificante» se expedirá por este período.

d) **Empresas sujetas al régimen de recibo especial.**—Estas empresas exhibirán como justificante el recibo satisfecho en la recaudación de contribuciones en el que constará expresamente el número de la matrícula del vehículo. La vigencia de estos recibos a estos efectos es la del trimestre natural a que corresponden y la del siguiente.

3.º Para facilitar la vigencia del impuesto y evitar en lo posible las ocultaciones, a partir del 1.º de marzo de 1942, los dueños de vehículos automóviles destinados al transporte por carretera, presentarán una declaración por cada uno de éstos, para el pago del impuesto, sin más excepción

que las concesiones de servicios de transportes de viajeros por líneas regulares con horario e itinerario fijo, que lo seguirán haciendo en la misma forma que actualmente.

4.º Siempre que por avería se tenga necesidad de sustituir urgentemente algún vehículo provisto de «Justificante del Impuesto de Transportes» por otro de reserva, podrá utilizarse en este último el justificante de aquél, extendiendo el usuario al dorso del mismo una diligencia en la que se reseñe la matrícula del vehículo que se va a utilizar y la fecha autorizándola con su firma y dando parte de ello a la Administración en un plazo que no exceda de 48 horas, la que extenderá inmediatamente un nuevo justificante para el vehículo en cuestión ajustado al modelo que corresponda, una vez entregado el cual se recogerá el del vehículo averiado que se custodiará en la Administración para canjearlo por el nuevo, previa la anulación de la diligencia que antes se expresa, si antes de terminar el trimestre en curso volviera a circular. No podrá extenderse el mencionado documento ni el mismo tendrá validez si no se cumplen escrupulosamente todas las disposiciones que para los vehículos de reserva preceptúa el vigente Reglamento de la Patente Nacional.

5.º En las Administraciones de Rentas Públicas se llevará un registro en el que por orden riguroso se anotarán los documentos que se expidan a las empresas como justificantes de estar al corriente del pago del impuesto.

Las citadas Administraciones deberán estar siempre provistas de los documentos necesarios, reclamándolos con antelación a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, la que los facilitará encuadrados formando talonarios. Una vez agotados estos talonarios se devolverán las matrices al expresado Centro directivo con el fin de efectuar el correspondiente descargo en la cuenta que en el mismo se lleve a las oficinas provinciales. Tanto la remisión de los talonarios como la devolución de sus matrices se hará bajo factura duplicada, uno de cuyos ejemplares se devolverá firmado y sellado al Centro u oficina que remita el documento y la otra quedará en poder del que lo recibe.

6.º Los Ingenieros Industriales de la Inspección de Hacienda y demás

Agentes de la Autoridad encargados por las disposiciones vigentes de auxiliar a los primeros en el cumplimiento de su misión fiscal, ejercerán la más rigurosa vigilancia en las carreteras y caminos ordinarios a fin de que no circule ningún vehículo que no vaya provisto del justificante del pago del impuesto de Transportes.

Los vehículos automóviles que circulen por carretera sin estar provistos del citado documento serán sancionados con una multa de 100 a 500 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad por ocultación o defraudación del impuesto que pudiera corresponderles si a ello hubiere lugar. Las expresadas multas serán acordadas por el Delegado o Subdelegado de Hacienda.

Estos vehículos sin más excepción que los destinados a la conducción de la correspondencia pública o al servicio de líneas regulares con itinerario y horario fijo serán detenidos y precintados hasta tanto que se les provea de oportuno justificante.

7.º Cuando los dueños o usuarios del vehículo destinado al transporte mecánico por carretera o caminos ordinarios, no satisfagan el impuesto o las multas por contravenciones a los preceptos que regulan el impuesto, se ordenará el precintado y embargo preventivo del vehículo hasta que se satisfaga lo adeudado por los referidos conceptos.

Se exceptúan asimismo de esta medida los carruajes destinados a la conducción de la correspondencia pública y al servicio de las líneas regulares antes expresadas en que se substituirá por una intervención hasta el completo cobro de las cantidades debidas.

8.º Las denuncias que se formulen cumpliendo lo dispuesto en los artículos anteriores deberán iniciarse y tramitarse ajustándose a las normas de la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de octubre) y de la Circular número 9 de la Dirección General de Usos y Consumos de 20 de septiembre de 1941 dictada para su ejecución, cuyas prescripciones la son de total aplicación mientras no se opongan a la presente.

Madrid, 21 de enero de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

IMPUESTO DE TRANSPORTES

Justificante núm.
Valedero hasta el día de de 19.....

Administración de Rentas Públicas de

JUSTIFICANTE DEL IMPUESTO DE TRANSPORTES

La Empresa
usuaria del vehículo automóvil matrícula; núm.
ha solicitado de esta Administración el pago del citado Impuesto para el
transporte de (1), el servicio de (2)
.....
....., a de de 19.....

El Administrador de Rentas Públicas,

- (1) Viajeros, mercancías o viajeros y efectos.
- (2) Regular, eventual, taxis o romerías, ferias y fiestas.

(Modelo núm. 29.—C. U. C.).
Orden ministerial de 21 de enero de 1942

CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

IMPUESTO DE TRANSPORTES

Administración de Rentas de

Justificante núm.
Valedero hasta el día de de 19 ...
Empresa
Automóvil Matrícula núm.
Fecha de la solicitud de pago del impuesto
día de de 194 ...
Transportes de
Servicio de
En a de de 194 ...

El Administrador,

(Modelo núm. 29.—C. U. C.).

CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

IMPUESTO DE TRANSPORTES

IMPUESTO DE TRANSPORTES

Administración de Rentas de

Justificante núm.
Valedero hasta el día de de 19 ...
Empresa
Automóvil Matrícula núm.
Corresponde al trimestre de 194 ...
Importe
Fecha c/p
Transporte de
Servicio
En a de de 194 ...

El Administrador,

(Modelo núm. 30.—C. U. C.).

Justificante núm.

Valedero hasta el día de de 19

Administración de Rentas Públicas de

JUSTIFICANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSPORTES

La Empresa
usaria del vehículo automóvil matrícula núm.
destinado al transporte de (1)
con servicio de (2)
el impuesto de Transportes correspondiente al trimestre
de 194..... la cantidad de pesetas
..... céntimos.

..... a de de 19.....

El Administrador de Rentas Públicas,

(Sello)

- (1) Viajeros, mercancías o viajeros y efectos.
(2) Regular, eventual, taxis o romerías, ferias y fiestas.

(Modelo núm. 30.—C. U. C.).
Orden ministerial de 21 de enero de 1942.

DORSO DE LOS MODELOS NUMEROS 29 Y 30

Este documento deberá ser presentado por el conductor de automóvil ante cualquier Autoridad o Agente que lo reclame, y servirá, a los efectos del impuesto de Transportes, para que el vehículo reseñado pueda circular durante el plazo de validez del mismo, siempre que esté reglamentariamente autorizado para ello y provisto de la Patente Nacional. El presente justificante deberá ser renovado antes de terminarse el plazo de validez del mismo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1942 sobre coordinación de los servicios sanitarios y asistenciales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1941, la coordinación de los servicios sanitarios y asistenciales de otras Corporaciones oficiales con los de las Facultades de Medicina,

Este Ministerio, previa conformidad del de la Gobernación, ha resuelto que la Dirección facultativa del Hospital Central de Sevilla esté a cargo del señor Decano de la Facultad de Medicina de dicha capital, difiriéndose, hasta que se produzcan las vacantes del personal de la Beneficencia provincial, la entrega de las clínicas actualmente regidas por éste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se dispone se convoque oposición libre para proveer las Cátedras que se citan de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Cátedras vacantes de Introducción a la Filosofía y Lengua y Literatura griegas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca se cubran mediante oposición, turno libre, agregándose a la convocatoria de 17 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se dispone se publique la relación de las Cátedras dotadas en las Universidades:

Ilmo. Sr.: Hecha la distribución de las 62 dotaciones que concedió la Ley de 24 de junio de 1941 para cubrir económicamente determinadas Cátedras en las Universidades, de acuerdo con los informes emitidos por los Rectores respectivos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se publique en el «Boletín Oficial» de este Departamento ministerial una relación por Facultades y Universidades que comprenda todas las Cátedras dotadas económicamente, a fin de que para todos los efectos se conozca la situación en este orden de las mismas.

2.º Las Universidades, en el término de un mes a partir de la publicación en el «Boletín» del Ministerio la relación de las Cátedras aludidas, podrán alegar lo que estimen pertinente ante posibles errores u omisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de enero de 1942 por la que se declara desvinculada de don José Alonso Calzada la casa barata señalada con el número 18, de la manzana H, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero» de Guecho, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Víctor Alonso Santillana, de Algorta (Guecho).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Alonso Calzada, de Guecho, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el núm. 18, de la

Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero», de Guecho (Bilbao).

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitándola por tener que residir fuera de la localidad, por exigirle así su profesión;

Resultando que dicho extremo queda justificado por el informe emitido por la referida Cooperativa de Casas Baratas;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Real Orden fecha 9 de diciembre de 1929;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo, la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don José Alonso Calzada pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero», de Guecho, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Víctor Alonso Santillana, domiciliado en Algorta (Guecho), calle Comporte, núm 16;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Víctor Alonso Calzada, la casa barata señalada con el número 18, de la manzana H. del proyecto probado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero», de Guecho, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Víctor Alonso Santillana, de Algorta, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Alonso Calzada ser beneficiario de casa barata, en Bilbao, durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de enero de 1942 por la que se aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Mutua de Patronos Carreteros La Alianza» y autorizándola para cambiar su actual denominación por la de «Mutualidad del Transporte, La Alianza».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición elevada por el Presidente de la «Mutua de Patronos Carreteros La Alianza», de Barcelona, en súplica de la aprobación, prevenida en el artículo 117 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1933, de las modificaciones introducidas en sus Estatutos, según acuerdo adoptado en la junta general celebrada al efecto por dicha entidad el día primero de enero del año anterior, así como se le autorice para el cambio de su denominación actual por la de «Mutualidad del Transporte La Alianza».

Teniendo en cuenta que la documentación presentada se ajusta en todo a lo prevenido para estos casos en la legislación vigente en la materia, los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica de este departamento y por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder su aprobación a los nuevos Estatutos de la mutua indicada, la que en lo sucesivo y a partir de esta fecha se denominará «Mutualidad del Transporte La Alianza».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Vilanova de Prades y Vimbodí.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Vilanova de Prades y Vimbodí, en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Tarragona hasta el día 23 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de quinientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

94

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Soria y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil, con carácter urgente, entre la Administración Principal de Soria y sus estaciones férreas, en el tipo de cinco mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Soria hasta el día 13 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Soria.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

93

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACION CIVIL DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MISMO

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos, con expresión del grupo en que han sido incluidos, y relación de excluidos, indicando la causa que lo motiva.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1	D. Antonio Carrascosa Sánchez	L.	9	D. Emilio Hernández Pascual	L.
2	D. Manuel Jurado García	L.	10	D. Benedicto López Agilda	CO.
3	D. Darío de Mata Fernández	L.	11	D. Perfecto Sánchez Alonso	CO.
4	D. Pedro María Moya Olmedilla	L.	12	D. Emilio Uceda Medina	CA.
5	D. Antonio Vecino Gallo	L.	13	D. Luis Valle Sanz	L.
6	D. Juan Sanz Arés	L.	14	D. José Cala Pina	CO.
7	D. Miguel Domenech Guerrero	L.	15	D. Emilio Martínez López	CO.
8	D. Juan Lastres García	CO.	16	D. Francisco Hernández Mangas	L.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
17	D. Juan Álvarez Osorio y Rosado	CO.
18	D. Miguel Rodríguez Cantero	L.
19	D. Jesús Sarmiento Serrano	L.
20	D. José Cortizas Rodeiro	CO.
21	D. José María Campos Notario	CA.
22	D. Ramón Calvo de Alcocer	CA.
23	D. Luis Camacho Castell	L.
24	D. Antonio Richart Martí	L.
25	D. Manuel Antonio Costa González	L.
26	D. Julio Domínguez Callejón	L.
27	D. Marcos Tomás Martín	CO.
28	D. David Torres Navarro	L.
29	D.ª María Teresa Blasco Martín	L.
30	D. Antonio Fernández Fúster	L.
31	D. José María López Pardo	CO.
32	D. Fernando Escobar Escobar	CO.
33	D. Silverio Álvarez Menéndez	L.
34	D. José Fernández Castro	CO.
35	D. Antonio Fernández Castro	CO.
36	D. Fernando García de Paso	L.
37	D. Felipe Marcos Nieto	CO.
38	D. Pedro Sánchez Merlo	L.
39	D. Alvaro Fuentes Piñeiro	CO.
40	D. Vicente Tabar Peláez	CO.
41	D. Enrique Alonso Martínez	CO.
42	D. Luis Mellado Mellado	L.
43	D.ª Margarita Huerta Álvarez	L.
44	D. Antonio Falcón García	L.
45	D. Fernando Palacio Castiella	CO.
46	D. José Antonio Romero Conejero	L.
47	D.ª Teresa López García	L.
49	D.ª María Jesús Bajo Machinandarena	L.
50	D. Manuel Muñagorri Berraondo	CO.
51	D. Francisco Gasco Gascón	L.
52	D. Alfonso Méndez García	CO.
53	D. Manue Lucas Girona	L.
54	D. Luis Ballesteros Gullón	L.
55	D. Vito Manuel Herrero Pérez	CO.
56	D. Ramón García Fernández Vela	L.
57	D. Bruno Vega Rodríguez	L.
58	D. Luis Sevilla Larripa	CO.
59	D. Jesús María Domínguez Pedreira	L.
60	D. Antonio Pedreira Ríos	L.
61	D. Antonio Palla Insúa	CO.
62	D. Leónides Gómez Martín	CO.
63	D. Santiago Gutiérrez Fernández	CO.
64	D. José de la Torre Parra	CA.
65	D. Julián Gascón Felipe	L.
66	D. Paciano Barrio Nogueira	CO.
67	D. Carlos de Sádaba Sanfrutos	CO.
68	D.ª María Francisca Martín Seoane	L.
69	D. Carlos de la Fuente Oregui	CO.
70	D. Jesús Lodeiro Tejedor	L.
71	D. Carlos Martínez Suárez	L.
72	D. Juan de la Cruz Américo González	CO.
73	D.ª Carmen Ayala Gabarrón	L.
74	D. Angel Menéndez Vives	L.
75	D. Julián Sánchez Ramos Izquierdo	L.
76	D. José Casanova Tejera	L.
77	D. Rafael Asenjo Vidal	L.
78	D. Antonio Márquez Pan	CO.
80	D. Ramón Blanco González	L.
81	D. Germán Luis Pérez Cañete	CO.
82	D. Juan Guglieri Sierra	CO.
83	D. Juan Jesús de la Torre Segovia	CO.
84	D. Juan Julián López Herranz	CO.
85	D. José Ocaña Gerardo	L.
16	D. Natalio Sainz Samaniego	L.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
87	D. José Peña Mesa	L.
88	D. Julián Blázquez Hernández	L.
89	D. Antonio Sánchez Maroto	L.
90	D.ª María Luisa Serrano Alguacil	H.
91	D. Hipólito Miguel Herranz Valoria	L.
92	D. Eugenio Sáez Vicente	L.
93	D. Víctor García Mengual	L.
94	D. Ernesto Soria Ramírez	CA.
95	D. Agustín Ibero Mugueta	L.
96	D. Gregorio Parra Carravilla	L.
97	D. Eduardo Goñi Cabrera	L.
98	D. Ricardo Herrero Pau	CO.
99	D. Jerónimo Castaño Pascual	CO.
101	D. José Escribano Soriano	H.
102	D. José Manuel Guerrero Ferrer	CA.
103	D.ª Mercedes Díaz Tentor	L.
104	D. José Díaz Tentor	L.
105	D. Manuel Jiménez Ramos	CA.
106	D. José María Revuelta Prieto	L.
107	D.ª Margarita Barrera Roldán	L.
108	D. José Alemani Rodríguez	L.
109	D. Emilio Figueroa López Mingo	L.
110	D. Arturo Barea Sabas	CO.
111	D.ª Alfonsa Pérez Povedano	L.
112	D.ª Aurelia Gómez Picazo	L.
113	D. Antonio Martínez Álvarez	L.
114	D.ª Ana Taboada Vázquez	CO.
115	D. Fernando San Salvador García	L.
116	D. Francisco Salvá Font	CO.
117	D. Angel Cañete Nériida	L.
118	D. José Crespo Redondo	CO.
119	D. Manuel Lopez Galván	CO.
120	D. Agustín Pastor Jordá	L.
121	D. Bernardo Olmedo Moreno	CO.
122	D. Faustino Díaz Prieto	CO.
123	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche	L.
124	D. Ricardo Arbaizar Cárcamo	L.
125	D.ª Soledad Sopena Calvo	L.
126	D. Ramón Iglesias Romero	L.
127	D. Vicente Baillina Martínez	L.
128	D. Santos Lázaro Corral	H.
130	D. Rafael Gómez Escolar	CO.
131	D. Eduardo Alvargonzález Valdés	L.
132	D. Antonio García Dorado	L.
133	D. Joaquín Gil Salas	L.
134	D. Pedro Antonio Bordoy Alcántara	CA.
135	D. Juan Gillman Tapla	L.
136	D. Juan Peñafiel Alcázar	L.
137	D. Nicolás Martínez Álvarez	L.
138	D. Francisco Oiza Aucil	L.
139	D. Herminio Pérez Vidal	L.
140	D. José de la Riva del Brío	CO.
141	D. José Ulla Moreno	CA.
142	D.ª Modesta Maillo García	L.
143	D. Carlos González García Gutiérrez	CO.
144	D. Luis García López	CO.
145	D. Alfonso Pérez Klett	CO.
146	D. Jesús Díaz Martínez	L.
147	D. José Madrigal Morán	L.
148	D. Julio Herráiz Regulez	L.
149	D. Joaquín Alonso Martirena Martínez de Azagra	CO.
150	D. Gerardo Menéndez de la Fuente	L.
151	D. José Luis Rodríguez Villamil Alonso	L.
152	D.ª María Concepción Sanz Pastor	L.
153	D. Jaime Sixto Lorenzo	L.
154	D. Julián Jiménez Gutiérrez	H.

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
155	D. Antonio Aznar Ruiz	L.	196	D. Manuel Marqués Lasarte	L.
156	D.ª Leonor Izquierdo Macayo	L.	197	D. Rafael Capella Nieto de Molina	L.
157	D. Ramón González Otero	CO.	198	D. José Merino Rodríguez Vega	CO.
159	D. Vicente Sanz Panisello	L.	199	D. Joaquín Santiago de Concha y Osma	L.
160	D. Juan Martínez de Tejada Barreiro	L.	200	D. Genaro Ferrer de la Hoz	L.
162	D. Francisco Vallejo y Ruiz de Quero	CO.	201	D. José Rodríguez Andújar	L.
163	D. Gonzalo Ergueta Chavarri	L.	202	D. Emilio Lázaro Muniesa	CO.
164	D. Pedro Montero Montero	L.	203	D. Joaquín Alfaro Lapuerta	L.
165	D. José Valcárcel Fernández	CO.	204	D.ª María Luisa Serrano García	L.
166	D. Alberto Moreno Bernáldez	L.	205	D. José Luis Bonmati Abad	CO.
167	D. Jesús Teodoro Domínguez Valbuena	CO.	206	D. Ignacio García Maestro	CO.
168	D. Gonzalo Páez Rodríguez	L.	207	D. Ricardo Emilian Espelosi Ordoqui	CO.
169	D. Antonio Rodríguez Mas	L.	208	D. Francisco Moratinos Martín	L.
170	D. Aurelio de Miguel Sánchez	L.	209	D. Miguel Coll Carreras	L.
171	D. Fernando Gil Merlo	L.	210	D. Adolfo de Basabe y Manso de Zúñiga	L.
172	D. Eduardo Navarro Marco	L.	211	D. Juan Valenti Roca	L.
173	D. Jesús Solís y Gutiérrez	L.	212	D. Federico Avrial Marqueze	CO.
174	D. Miguel Salcedo Campos	L.	216	D. José Antonio Amate Andrés	L.
175	D. José Víctor Jabega Escribano	L.	217	D. Manuel Costales Nava	CA.
176	D.ª Caridad Ortega González	L.	218	D. Angel Maestre Daza	L.
177	D. Ricardo Campos Fernández Yáñez	L.	219	D. Luis Fernández Agudo	L.
178	D. Carlos Rojas Gutiérrez	L.	220	D. Salvador Sanfulgencio Nieto	L.
179	D. Luis Bueno Bru	L.	221	D. Manuel Valladolid Garrido	L.
180	D.ª María Amor Bueno Bru	L.	222	D. Venancio Cabezudo Martínez	CA.
181	D. José Antonio Bueno Bru	L.	223	D. Fernando Salas Viu	L.
182	D. José Escribano Alcalde	H.	224	D. Alfonso Arévalo Carretero	CO.
183	D. Agustín Fernández Argüelles Gil	CO.	225	D. Carlos Pérez Picarzo	CA.
184	D. Manuel Capell Balcells	L.	226	D. José Cid López	L.
185	D. Amalio Navarro Navarro	L.	227	D. Jesús Beamud Quintanar	L.
186	D. Ambrosio José Cayón Puertas	L.	228	D. Tomás Cobian Guzmán	CO.
187	D. José Fernández Golfín y Montejo	L.	229	D. Francisco Abarquero Pastor	CO.
188	D. Angel Marcos Otero	CO.	230	D. Francisco López Fernández	CO.
190	D. Cayetano Suárez Lorite	CA.	231	D. Antonio Marín Fernández	L.
191	D. Juan Olle Baldrich	L.	232	D. José Luis Balseiro Rodríguez	CO.
193	D.ª María del Pilar Climente Aguado	L.	233	D. Celedonio Prieto Prada	L.
194	D. Martín Reinoso Rodríguez	L.	235	D. Domingo Gómez Gómez	H.
195	D. Antonio Marqués Lasarte	L.	239	D. José Moreno Tortajada	CO.

RELACION DE EXCLUIDOS

48.	D. Eduardo Vicente Cillero	Por no haber presentado certificado negativo de antecedentes penales y facultativo de aptitud física.
79.	D. Jacinto Pérez Martínez	Por faltarle toda la documentación.
158.	D.ª Natividad Casanueva Esparza	Idem id. id.
189.	D. Alberto Aguilar Llopis	Por faltarle certificado de nacimiento y declaración de nacionalidad.
213.	D. Felipe de la Garna Panadero	Por faltarle certificado de aptitud física, de adhesión al Movimiento, declaración de nacionalidad y Título.
214.	D. José Llomís Romero	Por faltarle toda la documentación.
215.	D. Valentín González Bellido	Idem id. id.
234.	D. Manuel Alarcón Martín	Idem id. id.
236.	D. Francisco de la Vega Romero	Por faltarle certificado negativo de antecedentes penales, de adhesión al Movimiento y pago de derechos de examen.
237.	D. Cecilio Zurriaga Mira	Por faltarle toda la documentación.
238.	D. Fermín Villarroya Bayo	Idem id. id.
	D. Isidro Morcillo Santos	Por presentar la instancia fuera de plazo.

Como aclaración a la relación que antecede, respecto a los grupos señalados, se advierte que las iniciales CO significan ex combatientes; CA, ex cautivos; H, huérfanos, y L, libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto último, dictando normas para la celebración de

la oposición, se concede un plazo de ocho días hábiles para que los interesados incluidos en la relación que antecede puedan reclamar, ante la Secretaría de este Tribunal, Sección Central de este Ministerio, contra su exclusión o inclusión en grupo distinto del pretendido, justificando debidamente

el fundamento de su reclamación, y transcurrido dicho plazo se acordará la resolución definitiva.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Presidente del Tribunal, Manuel Martínez de Tena.

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA
 Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de octubre de 1941

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos										
Estado y Tesoro ...	179.466.500	178.953.781	57.268.100	56.048.350	15.139.300	16.269.324	67.002.633	64.220.765	318.876.533	315.492.240
Provincia	»	»	2.614.000	2.482.794	24.500	25.380	612.550	615.498	3.251.050	3.123.672
Municipio	4.074.000	4.078.030	1.157.000	994.060	2.177.500	2.016.659	3.605.600	3.356.667	11.014.100	10.445.416
Corporaciones públicas	»	»	258.000	195.410	»	»	207.500	210.847	465.500	406.257
Ayudados por el Estado	992.000	936.662	293.500	288.013	2.500	2.370	58.500	43.645	1.346.500	1.270.710
Acciones										
Bancos	1.952.700	4.841.161	2.087.750	2.416.324	2.171.850	7.986.122	1.622.145	4.399.421	7.834.445	19.642.028
Eléctricas	7.078.900	17.122.811	18.046.450	18.632.121	6.560.500	16.378.135	2.968.975	4.846.923	34.654.825	56.979.990
Ferrocarriles y Tranvías	3.410.998	4.229.098	9.039.825	7.636.981	3.988.850	3.364.126	1.160.300	1.325.409	17.599.973	16.355.614
Mineras	1.605.900	4.753.897	1.261.200	3.038.117	671.125	1.657.348	72.050	196.336	3.610.275	9.645.698
Monopolios	2.413.575	5.677.094	256.500	411.099	»	»	90.600	208.717	2.760.675	6.286.850
Navieras	870.000	1.026.467	439.000	917.795	3.380.530	18.349.068	333.150	1.110.260	5.522.690	21.408.590
Seguros	28.200	158.920	5.000	8.000	333.950	689.815	27.000	8.500	394.150	815.236
Siderúrgicas	1.286.500	2.801.079	5.339.500	6.135.268	4.601.750	9.762.905	242.500	333.051	11.470.250	19.032.303
Empresas varias ...	10.098.575	22.852.847	33.182.350	49.342.240	8.704.550	19.154.563	18.472.661	27.132.813	70.458.136	118.482.463
Renta fija										
Bancos	10.358.300	10.367.967	6.888.500	6.911.131	366.000	364.163	5.431.500	5.490.680	23.044.300	23.123.941
Eléctricas	3.914.000	3.908.038	27.424.000	19.892.712	1.476.000	1.499.983	2.767.000	2.761.496	35.581.000	28.052.250
Ferrocarriles y Tranvías	6.516.000	3.822.374	14.843.650	7.626.595	2.711.250	1.642.734	4.186.725	1.991.842	28.257.625	15.083.545
Mineras	668.000	663.352	548.500	503.074	304.000	153.592	663.500	656.697	2.154.000	1.976.715
Navieras	769.000	680.892	1.223.300	921.263	»	»	127.500	121.409	2.119.800	1.723.584
Siderúrgicas	356.000	344.840	359.000	344.549	328.500	323.282	65.000	56.863	1.108.500	1.069.554
Empresas varias ...	427.500	467.450	2.395.500	2.284.048	368.000	388.467	4.409.450	4.497.656	7.600.450	7.687.621
Valores extranjeros	1.588.000	1.536.249	167.000	147.540	»	»	23.000	22.400	1.778.000	1.706.189
SUMAS	237.874.648	269.212.969	165.067.625	187.177.504	63.810.656	69.377.038	114.149.839	123.587.934	590.902.767	679.955.445

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de octubre de 1941

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Peseta	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	184.532.500	183.968.493	28.745.348	63.453.314	24.596.800	21.791.162	237.874.648	269.212.969
Barcelona	61.590.600	60.008.627	69.657.575	88.537.945	53.819.450	38.630.932	185.067.625	187.177.504
Bilbao	17.343.800	18.313.733	30.913.105	77.291.082	5.553.750	4.372.223	53.810.655	99.977.038
SUMAS	263.466.900	262.290.853	129.316.028	229.282.341	83.970.000	64.794.317	476.752.928	556.367.511

ESTADO SEGUNDO

COLEGIO ⁹ OFICIALES DE CORREDORES DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas						
Albacete	335.300	327.974	1.256.000	983.580	131.000	131.458	1.722.300	1.443.012
Alicoy	—	—	—	—	—	—	—	—
Alicante	870.000	812.473	409.849	484.584	161.000	152.912	1.440.849	1.449.969
Badajoz	112.400	112.838	137.500	222.925	43.500	43.637	293.400	379.400
Cáceres	763.500	760.510	4.400	17.800	»	»	767.900	778.310
Cádiz	868.900	820.461	12.450	16.457	50.000	50.040	931.350	886.958
Cartagena	746.550	742.650	30.000	180.000	72.500	51.610	849.050	974.260
Castellón	657.900	640.790	115.950	97.550	143.000	129.482	916.850	867.822
Ciudad Real	241.000	227.836	»	»	»	»	241.000	227.836
Córdoba	136.600	126.069	189.000	191.700	53.500	53.246	379.100	371.017
Coruña	3.117.800	2.961.601	724.000	564.063	539.500	527.965	4.381.300	4.053.629
Gerona	706.300	663.842	5.500	7.936	132.275	106.290	844.075	778.068
Gijón	640.300	606.884	416.750	742.067	113.025	103.215	1.170.075	1.452.166
Granada	1.500.200	990.930	2.781.812	4.241.125	1.900.000	1.882.607	6.182.012	7.114.662
Huelva	1.040.000	962.853	»	»	»	»	1.040.000	962.853
Huesca	512.600	487.256	1.053.350	1.063.350	563.750	561.921	2.129.700	2.112.727
Jaén	82.100	78.086	20.000	29.150	»	»	102.100	107.236
Jerez	898.000	831.133	24.500	25.600	54.500	54.332	977.000	911.065
Las Palmas	112.100	102.291	1.500	3.000	500	6.000	114.100	111.291
León	856.033	797.111	5.000	22.500	500	497	861.533	820.108
Linares	87.500	81.732	»	»	5.000	4.760	92.500	86.492
Málaga	2.019.600	2.007.813	1.072.000	2.110.130	5.000	4.975	3.096.600	4.122.918
Murcia	388.300	363.795	»	»	83.000	86.415	471.300	450.210
Oviedo	2.196.800	2.061.676	4.814.850	6.491.803	1.010.525	985.599	8.022.175	9.539.078
Palma de Mallorca ...	3.106.000	3.114.500	428.250	824.876	457.500	428.280	3.991.750	4.367.656
Pamplona	1.363.000	1.368.453	1.205.750	4.750.721	282.000	270.995	2.850.750	6.390.171
Reus	2.477.800	2.326.231	269.850	362.380	377.675	311.577	3.125.325	3.000.188
Salamanca	5.054.000	4.755.385	333.820	734.137	319.500	311.957	5.707.320	5.801.479
Santander	2.584.100	2.468.972	519.775	784.723	1.718.000	1.619.235	4.821.875	4.872.930
San Sebastián	3.515.500	3.389.725	3.575.625	6.318.938	1.672.900	1.731.904	8.764.025	11.440.567
Santa Cruz	1.024.000	925.648	»	»	»	»	1.024.000	925.648
Sevilla	1.929.700	1.947.330	281.000	468.287	803.000	777.788	—	—
Tarragona	—	—	—	—	—	—	3.013.700	3.193.406
Toledo	635.800	498.520	9.500	13.681	53.000	48.330	698.300	560.531
Valencia	13.216.100	12.930.018	1.929.775	2.860.928	2.811.625	2.458.423	17.957.500	18.249.369
Valladolid	2.374.800	2.255.037	1.795.250	2.270.608	252.500	241.407	4.422.550	4.767.062
Vigo	2.666.300	2.657.589	53.525	104.569	122.500	123.827	2.842.325	2.885.985
Vitoria	4.572.600	4.343.552	187.100	523.787	232.600	193.868	4.992.300	5.061.207
Zaragoza	8.077.300	7.897.876	1.325.750	2.048.275	3.508.800	2.124.508	12.911.850	12.070.659
SUMAS	71.486.783	68.447.442	24.989.381	39.561.430	17.673.675	15.579.062	114.149.839	123.587.934

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	263.466.900	262.290.853	129.316.028	229.282.341	83.970.000	64.794.317	476.752.928	556.367.511
Colegios de Corredores	71.486.783	68.447.442	24.989.381	39.561.430	17.673.675	15.579.062	114.149.839	123.587.934
SUMAS	334.953.683	330.738.295	154.305.409	268.843.771	101.643.675	80.373.379	590.902.767	679.955.445

Dirección General de la Deuda y Cias Pasivas

(64)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don José María Gamazo García de los Ríos, domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número 6, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, números 53.159 y 60.

Serie H, números 5.090 y 91, por un importe total de 1.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 20 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

(513)

Por don Rafael Burqueño Garrido, apoderado de don José Luis Pelayo, domiciliado en Madrid, calle de Diego de León, núm. 38, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Serie A, números 534.564 al 568.

Serie C, números 183.476 al 477, por un importe total de 12.700 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que

el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 15 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

558-X

(215)

Por don Teodoro Rodríguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle Verde, número 25, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930: Serie A, números 369.627; serie B, números 82.256 al 82.260; serie C, números 83.350 al 83.352; serie D, núm. 24.473; serie G, núm. 45.501.

Amortizable de 1927 al 5 por 100, sin impuesto: Serie A, núm. 430.353; serie B, núm. 13.932. Por un importe total de 43.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de enero de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

548-X

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios núme

ro 3.688, emitida a favor del Ayuntamiento de Obón (Teruel), por un capital de 49.623,01 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Director general, Gorordo.

555

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las obligaciones del Tesoro que se citan.

Por doña María Luisa Núñez Casquete, domiciliada en Madrid, Colegiata, núm. 6, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro. 4 por 100, emisión abril 1935: 4, serie A, números 53.418 y 54.267 al 69; 2, serie B, números 19.395 y 19.396, por un importe total de 12.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Director general, Benito Jiménez.

549-X

ESCALAFÓN DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO TOTALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS		Observaciones
				En la clase A. M.	Al Estado A. M.	
Jefes superiores de Administración						
<i>Activos</i>						
1	D. Fernando Duque Sampayo	Intervención General	15 mayo 1890	3 - 10	29 - 8	
2	D. Antonio Mir Rosselló	Interventor Ordenación Central de Pagos	7 julio 1891	1 - 1	29 - 8	
3	D. Pedro Pérez-Caballero Alfaro	Interventor Dirección Deuda	1 agosto 1881	» - 8	39 - 7	
4	D. Eugenio Gómez Pereira	Interventor central	17 novbre. 1885	» - 7	34 - 6	
Jefes de Administración de primera clase, con ascenso						
<i>Activos</i>						
1	D. Luciano Valverde Rodríguez	Intervención de Tarragona	8 enero 1891	» - 6	29 - 1	
»	D. José Ordoño López Vallejo	Delegado de Alava	10 febrero 1888	» - 6	28 - 8	
2	D. José María Fabregas del Pilar y Díaz de Cevallos	Intervención General	30 julio 1887	» - 6	30 - 9	
»	D. José María Fernández Fernández	Recaudador de Hacienda	7 octubre 1888	» - 6	29 - 9	
3	D. Bernardo Revuelta Sangrador	Intervención General	13 sepbre. 1881	» - 6	40 - 9	
4	D. Celedonio Carrasco Rodríguez	Intervención General	20 enero 1884	» - 6	35 - 7	
5	D. Félix Romero Sarachaga	Ministerio de Agricultura	5 julio 1879	» - 6	35 - 3	
6	D. Luis Robles Barbacil	Delegado Hacienda de Tetuán	7 novbre. 1888	» - 6	26 - M	
»	D. José Molowny Real	Delegado de Las Palmas	22 agosto 1893	» - 6	27 - »	
7	D. Antonio Victory Rojas	Dirección General del Tesoro	26 marzo 1890	» - 6	29 - »	
8	D. Rafael M. Rojas Aravaca	Interventor de Correos y Telecomunicación	4 dobre. 1884	» - 6	30 - 10	
»	D. Enrique Menéndez Alcón	Recaudador de Hacienda	25 mayo 1894	» - 6	27 - 9	
9	D. Rodrigo Baeza Pérez	Intervención Fábrica Moneda	10 marzo 1893	» - 6	29 - 3	
Jefes de Administración de primera clase.						
<i>Activos</i>						
»	D. Aurelio López Hidalgo	Recaudador de Hacienda	2 dobre. 1887	3 - 10	28 - 7	En comisión. Jefe Admón. 1.º, con ascenso desde 1.º julio 1941. Idem id.
1	D. Emilio Zorrilla Vidal	Intervención General	12 diciembre 1878	3 - 10	30 - 5	
2	D. Pedro Ramon Seijas Guerra	Dcción. Gral. Usos y Consumos. Vocal Tribunal Económico Admi.	4 agosto 1879	3 - 10	34 - 9	
3	D. Aquilino Lois Barros					

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS		Observaciones
				En la clase		
				A. M.	Al Estado A. M.	
»	D. Antonio Torrell Benach	Recaudador de Hacienda	3. junio 1900	» - 6		
19	D. Francisco Gurdi Mancsidor	Instituto de Colonización	10 dicbre. 1902	» - 6	20 - 6	
20	D. Joaquín Arriaga Agabo	Ordenación Central de Pagos	14 enero 1900	» - 6	20 - 6	
»	D. Juan J. Jiménez Fraile	Mancomunidad Hidrográfica del Ebro		» - 6	20 - 6	
21	D. Manuel Artiles Pérez	Ordenación Central de Pagos	17 julio 1903 10 febrero 1895	» - 6	20 - 5	
	Jefes de Administración de tercera clase					
	Activos					
1	D. Luis Martínez Aguirre	Servicio Nacional del Trigo	21 diobre. 1898	1 - 0	20 - 6	En comisión Jefe Admón. 2.ª desde 1.º julio 1941.
2	D. Alejandro Rodríguez Rodríguez	Intervención General	22 octubre 1896	1 - 0	17 - 4	Idem id.
2 bis	D. Enrique Esteban Rodríguez	Inspector de Servicios	21 mayo 1904	1 - 0	18 - 7	
3	D. Ismael Vicedo Chorro	Interventor de Alicante	26 dicbre. 1903	1 - 0	20 - 6	
4	D. Ramón Aguilar Arruti	Interventor de León	7 junio 1904	1 - »	20 - 5	
5	D. Manuel Alvarez Rodríguez	Intervención de Madrid	14 enero 1905	1 - »	16 - 11	
6	D. Eduardo Ibáñez Muñoz	Interventor de Sevilla	1 febrero 1904	1 - »	20 - 4	
7	D. Pedro Sanz López	Interventor de Loterías	27 abril 1902	1 - »	16 - 4	
8	D. Fernando Allue Morer	Intervención de Toledo	13 agosto 1899	» - 8	20 - 6	
8 bis	D. Alejandro Vellido Bras	Recaudador de Hacienda	24 enero 1901	» - 8	17 - 11	
9	D. Alejandro Martín Capdevila	Inspector de Servicios	19 octubre 1903	» - 8	20 - 4	
10	D. Juan José Acuña Camacho	Intervención General	12 dicbre. 1905	» - 8	16 - 11	
11	D. Francisco Dongá Iniguez	Intervención de Cadiz	30 dicbre. 1902	» - 8	14 - 7	
12	D. Esteban Bienert Pérez	Ministerio Industria y Comercio. CAMPSA.	14 mayo 1898	» - 8	17 - 11	
»	D. Julio Gallego Fernández	Delegado de Toledo	2 sepbre. 1903	» - 8	14 - 7	
12 bis	D. Vicente Fuster Sirvent	Inspector de Servicios	20 sepbre. 1896	» - 8	16 - 11	
13	D. Francisco Eguivar Suárez	Intervención de Servicios	9. mayo 1907	» - 8	16 - 4	
14	D. Gregorio Aramburu Oruezabal	Intervención Dirección Deuda.	12 febrero 1903	» - 8	20 - 5	
14 bis	D. Teoprepides Cuadrillero Gómez	Interventor de Guipúzcoa	8 sepbre. 1891	» - 8	20 - 5	
»	D. Angel Alloza Beneyto	Inspector de Servicios	7 dicbre. 1903	» - 8	14 - 1	
15	D. Mariano Ribón Ruiz	Recaudador de Hacienda	3 julio 1907	» - 8	14 - 1	
16	D. Claudio Rodríguez de Diego	Ferrocarriles	23 octubre 1904	» - 8	14 - 1	
16 bis	D. Santiago Pérez Pérez	Interventor de Zamora	5 novbre. 1906	» - 7	16 - 7	
17	D. Rafael Asuar Gregorio	Inspector de Servicios	30 marzo 1904	» - 6	14 - »	
17	D. Mariano Sancho Hernández	Recaudador de Hacienda	26 julio 1901	» - 6	13 - 4	
18	D. Isidoro Fernández - Valmayor Hebrero	Banco de España	27 mayo 1905	» - 6	13 - 4	
»	D. Miguel Jaume Font	Intervención General	19 octubre 1902	» - 6	23 - 3	
»	D. Miguel Mir Rosselló	Recaudador de Hacienda	21 dicbre. 1899	» - 6	13 - 4	
»	D. Miguel Sánchez de Imaz	Recaudador de Hacienda	27 marzo 1899	» - 6	15 - 1	
19	D. Manuel Martínez González	Intervención de Valencia	4 agosto 1904	» - 6	18 - 10	

N.º	Nombre	Dirección General del Tesoro ...	2 junio 1906	5 - 6	14 - 1	En comisión. Jefe Admón. 3.ª desde 1.º julio 1941. Idem id. Idem id. Idem id. Idem desde 7 diciembre 1941.
22	D. José García Fernández	Dirección General del Tesoro ...	27 febrero 1905	1 - 6	14 - 1	
	Jefes de Negociado de primera clase					
	Activos					
1	D. Gabriel Briones Pons	Intervención de Barcelona	27 febrero 1905	1 - 6	14 - 1	
2	D. Gregorio Hernando Colet	Intervención de Zaragoza	9 marzo 1904	1 - 6	12 - 7	
3	D. Antonio Estibárriz Fernández	Interventor de Santander	23 octubre 1905	1 - 2	12 - 7	
4	D. Adolfo Gallardo Gómez	Ferrocarriles	29 julio 1907	1 - 2	9 - 4	
5	D. Joaquín Collada Andreu	Intervención General	2 febrero 1910	1 - 2	11 - 5	
6	D. Luis Comín Colomer	Interventor de La Coruña	30 abril 1907	1 - 2	10 - 9	
7	D. Alejandro Rocas Antuña	Interventor de Gijón	20 abril 1911	1 - 2	8 - 10	
8	D. Alfonso Valdés López	Intervención Central	7 marzo 1908	1 - 2	12 - 7	
8 bis	D. José Martínez Saavedra	Inspector de Servicios	21 diciembre 1909	1 - 2	10 - 9	
9	D. Antonio Martín Cebrián	Interventor de Salamanca	29 agosto 1910	1 - 2	12 - 7	
10	D. Francisco Bravo Herrandis	Intervención de Albacete	13 enero 1910	1 - 2	10 - 9	
10 bis	D. Juan A. Ortiz Graña	Inspector de Servicios	24 diciembre 1912	1 - 2	10 - 9	
11	D. Miguel Rodríguez Martínez	Intervención de Murcia	29 novbre. 1903	1 - 2	12 - 1	
12	D. Julio Pastor Pastor	Intervención de Badajoz	24 abril 1910	1 - 2	9 - 10	
13	D. Salvador Calabuig Borrás	Intervención de Castellón	30 marzo 1910	1 - 2	12 - 3	
14	D. Francisco Estévez Jiménez	Patrimonio Nacional	29 enero 1908	1 - 2	14 - 1	
15	D. Bernardo Manera Pons	Intervención de Murcia	20 abril 1906	1 - 2	14 - 1	
16	D. José Sanjuán Franco	Intervención General	17 julio 1911	1 - 2	13 - 3	
17	D. Joaquín Garralda Barreto	Consejo Minas de Almadén	15 abril 1910	1 - 2	8 - 2	
18	D. Eduardo Estadella Bota	Recaudador de Hacienda	27 novbre. 1908	1 - 2	8 - 2	
18	D. Adolfo Suárez Fernández	Interventor de Oviedo	24 marzo 1907	1 - 2	12 - 3	
19	D. Jaime Gregori Llopi	Interventor de Burgos	27 febrero 1908	1 - 2	11 - 2	
20	D. Natalio González Páez	Intervención de Jaén	10 novbre. 1909	1 - 2	10 - 4	
21	D. Rafael Cabrero Font	Interventor de Almadén	10 enero 1906	1 - 2	14 - 1	
22	D. José Hernández Martínez	Delegación Hacienda de Tetuán	27 marzo 1910	1 - 2	11 - 4	
23	D. Angel Sánchez-Toscana Esteban	Interventor de Vigo	1 marzo 1913	1 - 2	8 - 2	
24	D. Manuel Carlos Roca Rovira	Interventor de Huelva	13 diciembre 1911	1 - 2	8 - 4	
24	D. Julio Gutiérrez Romero	Intervención General	29 mayo 1908	1 - 2	12 - 3	
25	D. Fermín Ochoa Vidorrera	Recaudador de Hacienda	26 septe. 1911	1 - 2	12 - 3	
25	D. Modesto M. Carbó González de Ga. marra	Recaudador de Hacienda	26 septe. 1911	1 - 2	12 - 3	
26	D. José Cervelló Garrido	Intervención de Valladolid	25 enero 1912	1 - 2	9 - 3	
27	D. Luis Palencia Rodríguez	Intervención de Cáceres	13 abril 1913	1 - 2	11 - 3	
28	D. Felipe Guerra Sánchez	Intervención de Soria	15 agosto 1910	1 - 2	7 - 9	
29	D. Manuel González Rodríguez	Interventor de Guadalupe	5 abril 1913	1 - 2	6 - 10	
29	D. Emilio Sánchez Trujillo	Interventor de Orense	28 enero 1914	1 - 2	6 - 6	
29	D. Manuel Urban Jiménez	Recaudador de Hacienda	5 marzo 1908	1 - 2	14 - 1	
30	D. Manuel Rodríguez Pérez	Patrimonio Forestal	7 julio 1913	1 - 2	7 - 11	
31	D. Rafael Samaniego Sánchez Busta. mante	Intervención de Santander	26 abril 1915	1 - 2	6 - 6	
32	D. José López Zarate	Intervención de Cuenca	25 diciembre 1913	1 - 2	6 - 6	
32	D. José López Zarate	Intervención de Segovia	6 novbre. 1911	1 - 2	12 - 3	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS		Observaciones
				En la clase		
				A. M.	Al Estado A. M.	
Jefes de Negociado de segunda clase						
<i>Activos</i>						
1	D. Gabriel Castro Muga	Interventor de Alava	3 febrero 1911	» - 5	13 - 1	En comisión. Jefe Negdo. 1.ª desde 1.º julio 1941.
2	D. Carlos Cubillo Valverde	Intervención de León	31 dicbre. 1920	» - 6	» - 6	Idem desde 7 diciembre 1941.
3	D. Julio Peñas Vázquez	Intervención de Logroño	3 dicbre. 1914	» - 5	12 - 3	
»	D. Joaquín Velasco Vicente	Delegado de Guinea	9 julio 1909	» - 5	14 - 1	
4	D. José Antonio Fernández Rey	Intervención de Avila	8 febrero 1911	» - 6	7 - 11	
5	D. Francisco Armengol Rute	Intervención de Guipúzcoa	1 marzo 1911	» - 6	10 - 4	
6	D. Eleuterio Lafuente Ochoa	Intervención de Pontevedra	18 abril 1901	» - 9	12 - 3	
7	D. Daniel Calleja Meso	Interventor de Ternel	9 enero 1909	» - 3	7 - 10	
8	D. Agustín Pazos Becero	Intervención de Coruña	28 febrero 1911	» - 6	7 - 10	
9	D. Manuel Castizo López	Intervención de Sevilla	17 octubre 1902	» - 5	13 - 4	
10	D. Epidio Moral Moral	Intervención de Burgos	4 marzo 1909	» - 6	12 - 3	
11	D. José Aguado Vallejo	Interventor de Lérida	15 sepbre. 1911	» - 5	7 - 10	
12	D. Miguel Manera Pons	Intervención de Alicante	28 junio 1910	» - 5	7 - 10	
13	D. Mariano Urzay Diaz	Intervención de Córdoba	28 dicbre. 1912	» - 5	10 - 4	
14	D. Octavio García Torralba	Interventor de Cartagena	26 agosto 1908	» - 6	7 - III	
15	D. Eugenio Bayod Valles	Interventor de Huesca	11 novbre. 1908	» - 4	9 - 3	
»	D. Angel García Fernández	Interventor de Guinea	2 julio 1911	» - 6	7 - III	
16	D. Gregorio García Estefanía	Intervención de Almería	15 enero 1910	» - 4	6 - 1	
17 a 49	Vacantes sacadas a oposición					
<i>Excedentes</i>						
1	D. Joaquín Duacet Cabanach			» - 1	7 - 5	
2	D. Fernando Gallego Echenagosa			4 - 3	7 - 8	
3	D. Fausto Gómez Bertrán			» - 5	4 - III	
4	D. Eugenio Fernández Oliver			» - 5	» - 5	
5	D. Angel Naredo Fabián			» - »	» - »	

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Interventor general, Pedro Gárate.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», solicitando autorización para ampliar sus talleres con la instalación de un horno eléctrico de acero y una prensa de forja de gran potencia,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «La Maquinaria Terrestre y Marítima, S. A.», para ampliar sus talleres con la instalación de un horno eléctrico de acero y una prensa de forja de gran potencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª En el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentará por los interesados en la Delegación de Industria de Barcelona, a los efectos del cumplimiento de las condiciones anteriores, una ampliación de la memoria en la que conste el detalle de las características de la maquinaria a importar y proporción de la misma que con arreglo a los contratos que se establezcan habrá de construirse en España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la S. A. «Hidroeléctrica Ibérica», en solicitud de autorización para efectuar el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. «Hidroeléctrica Ibérica» para la construcción de la línea eléctrica y transformador a 3.000 voltios desde el Manicomio de Derio hasta el barrio de Güeldos (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los elementos empleados en la construcción serán de fabricación nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo que serán objeto de reglamentación especial y que deberá solicitarse de los organismos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el escrito presentado por don José Melguizo Mejías, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, que le denegó autorización para reanudar el funcionamiento de una industria de aceite de orujo en Durcal;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la petición de este industrial reúne todas las condiciones exigidas para las reaperturas de industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Melguizo Mejías contra resolución de la Delegación de Industria de Granada, y en consecuencia, autorizarle para reanudar el funcionamiento de una fábrica de aceite de orujo en Durcal, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas)

Resolución concediendo a la «Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la legalización de las obras de un aprovechamiento de aguas vistas del río Besós, en término municipal de San Adrián de Besós, con destino a la refrigeración de la central termoeléctrica de San Adrián.

Visto el expediente incoado a instancia de la «Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», solicitando la legalización de las obras de un aprovechamiento de aguas vistas del río Besós, en término municipal de San Adrián del Besós con destino a refrigeración de la central termoeléctrica de San Adrián;

Resultando que durante el período de información pública se presentó un escrito de oposición, suscrito por el Alcalde de San Adrián de Besós, en la que no se opone a la concesión del aprovechamiento solicitado, pero sí a las obras que se pretenden construir, de no condicionarlas a la previa autorización municipal, por cuanto dicho Ayuntamiento tiene en proyecto la realización de un paseo en la orilla del río Besós;

Resultando que la Sociedad peticionaria, en 19 de abril de 1940, contesta en el sentido de hacer presente su buen deseo para facilitar la coordinación de los intereses municipales con el suyo propio, ya que por lo demás,

estimaba que la alegación del Ayuntamiento de San Adrián de Besós no constituía reclamación alguna que afectara al fondo de su petición;

Resultando que en 18 de junio de 1940 se realizó por el Ingeniero encargado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, e informado que las obras se ajustan al proyecto presentado, que no resultan perjuicios para nadie, por estar el aprovechamiento casi en la desembocadura del río Besós, no habiendo en sus proximidades ningún otro, y más si se tiene en cuenta que las aguas son devueltas íntegramente al río, que que no existe incompatibilidad entre el proyecto y la urbanización que pretende el Ayuntamiento, la que por otra parte había de ser previamente aprobada por la Administración, por afectar al cauce del río, por lo que estima debe desestimarse la reclamación del Ayuntamiento de San Adrián de Besós y acceder a lo solicitado por la Sociedad peticionaria con arreglo a las condiciones que señala:

Résultando que pasado a informe de la Abogacía del Estado de Barcelona, lo emite en 3 de febrero de 1941, de conformidad con la propuesta por el Ingeniero;

Resultando que aun refiriéndose el tramitado expediente a legalización de obras ya construidas, su finalidad es el derivar aguas del curso natural de la corriente en determinado tramo del río, motivo por el que debía haberse anunciado la petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando la apertura de un plazo de 30 días naturales para la presentación de los proyectos que tengan el mismo objeto, o sean incompetentes con él, requisito no cumplido y exigido por el Real Decreto de 7 de enero de 1927 para las concesiones de aguas públicas, objeto de la solicitada legalización, a cuyo efecto deberá acompañar la correspondiente nota-anuncio de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conforme prescribe el Real Decreto mencionado y el aclaratorio de 27 de enero de 1931:

Resultando que subsanada la mencionada deficiencia en la forma expuesta por la Sociedad peticionaria, han quedado cumplidos todos los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, para la concesión de aprovechamientos de aguas públicas y en atención a que la petición de las obras, ya construidas, no han suscitado ninguna competencia; que fueron ejecutadas en época de dominio rojo, en que la Sociedad peticionaria fué despojada de su Empresa, que se ajustan al proyecto presentado, y que la única reclama-

ción no es de oposición, por no ser incompatible, conforme manifiesta el Ingeniero, al proyecto presentado. El Ingeniero Jefe de Aguas en su informe lo emite favorablemente a que se acceda a la legalización de este expediente, con arreglo a las condiciones y características de inscripción que se detalla;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo que preceptúa la legislación vigente;

Considerando que las obras fueron ejecutadas en periodo rojo, en que la Sociedad peticionaria fué despojada de su Empresa;

Considerando que durante el periodo de información pública se presentó una reclamación suscrita por el Alcalde de San Adrián de Besós, que en realidad no es de oposición, por limitarse el citado Ayuntamiento a solicitar que se condicione la legalización a la previa autorización municipal para armonizar sus intereses con los de la Sociedad solicitante;

Considerando que los informes emitidos por el Ingeniero encargado del servicio, Abogacía del Estado e Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental son favorables a la legislación,

Este Ministerio ha resuelto conceder la legalización de las obras de un aprovechamiento de aguas vistas del río Besós, solicitada por la «Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Quedan legalizadas las obras efectuadas por la «Compañía Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para derivar aguas del río Besós a unos 150 metros de su desembocadura, destinadas a la refrigeración de la central termoeléctrica de San Adrián que dicha Sociedad posee en este término municipal, de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Perxés, en 20 de noviembre de 1939.

2.ª El caudal que podrá captar será de 1.000 litros por segundo, el cual deberá ser nuevamente devuelto al río, salvo las pérdidas consiguientes, que se estiman en un dos por ciento (2%), en el mismo estado de pureza en que se captan las aguas.

3.ª Se conceden los terrenos de dominio público ocupados por la toma.

4.ª No se podrán introducir modificaciones en las obras sin previa autorización de la Administración.

5.ª Queda sujeta esta concesión a lo que ordenan las disposiciones vigentes de carácter fiscal, administrativo,

social, de trabajo y de protección a la Industria Nacional.

6.ª Se otorga esta legalización por el tiempo que dure la industria a que se destina el agua y como máximo por un plazo de 75 años.

7.ª En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se levantará por la Jefatura de Aguas un acta en que, conste el cumplimiento de estas condiciones, la cual deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Esta concesión y legalización se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Las características del aprovechamiento son:

Nombre del usuario: «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

Corriente de donde se deriva el agua: Río Besós.

Término municipal de donde radica la toma: San Adrián del Besós.

Volumen de agua utilizado: 1.000 litros por segundo.

Salto utilizado: 0,00

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho: Legalización administrativa de fecha 9 de enero de 1942.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente,

De Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.